



**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 4.767/02.-

Ref./CONTADURIA GENERAL.-

S/Pago de Licencia no Gozada (Proporcional 2002)

T.I. BAUDAUX Ricardo Alberto (Comisario General ®).-

DICTAMEN Nº 974/02 .-

Señora Contador General de la provincia:

Venidas las presentes actuaciones al Despacho de este organismo asesor a los efectos de emitir dictamen sobre el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por el Comisario General ® Ricardo Alberto BAUDAUX, contra la Resolución nro. 96/02 CG, obrante a fs. 13, al respecto cabe efectuar el siguiente análisis:

a) expresa el recurrente que *"... solicitó se le abone el pago de licencia no gozada correspondiente a la parte proporcional del presente año y que fuera presuntamente rechazada mediante la Resolución que se recurre, toda vez que se hace mención en la misma a la licencia correspondiente al año 2001, la que fuera solicitada ..."*.-

"... conforme a la jurisprudencia administrativa existente al personal que se retira de la institución se le abona la parte proporcional de licencia no gozada correspondiente al año en que se dispuso su retiro ..."

Sigue diciendo que conforme a *"... la normativa transcripta resulta que el suscripto no se halla más en actividad sino en situación de retiro y tal como lo refuerzan las prescripciones el artículo 114 de la Ley relativa al Personal Policial. Adviértase que según dictamen nro. 127/02 del señor Asesor Letrado delegado ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia que luce a fs. 11 quien suscribe no se desvinculó totalmente del servicio policial, tesitura no compartida toda vez que por los fundamentos arriba expuestos queda debidamente aclarado que el cargo actual que ocupa es de naturaleza política y no administrativa ..."*.-

b) Concretamente el Jefe de Policía requiere a fs. 2 el pago de las licencias anuales no gozadas proporcionales al año 2002, por haberse dispuesto su retiro voluntario, como Comisario Mayor de la Policía de la provincia de La Pampa a partir del 16 de mayo de 2002.-

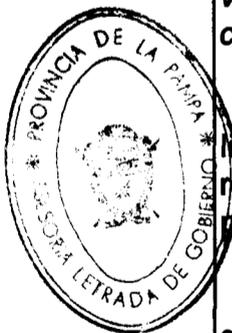
c) A los efectos de resolver la cuestión planteada, corresponde aclarar que el señor Ricardo A. BAUDAUX fue designado Jefe de la Policía de la Provincia, el 27 de noviembre de 2001, cargo que ocupaba al momento de su pase a retiro voluntario y que sigue ejerciendo en la actualidad.-

d) Por lo tanto es en virtud del desempeño actual del cargo de Jefe de Policía, que se encontraría devengando licencia por descanso anual para el año corriente, mas no como Comisario General.-

Ello por cuanto, debe tenerse presente el carácter actual de la tarea desempeñada para con el Estado Provincial.-

e) En consecuencia, los derechos al usufructo de la Licencia Anual por el devengamiento del año 2002, recién le resultarán exigibles la procedencia del

///2.-





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 4.767/02.-

Ref./CONTADURIA GENERAL.-

S/Pago de Licencia no Gozada (Proporcional 2002)

T.I. BAUDAUX Ricardo Alberto (Comisario General ®).-

DICTAMEN Nº 974/02

///.-

otorgamiento o pago a la Administración Pública, a partir del primer día hábil del año 2003.-

f) Diferente solución debiera formularse, a las licencias pendientes de utilización de los años anteriores a ser designado Jefe de la Policía de la provincia.-

En virtud de ello y previo a resolver definitivamente la cuestión planteada en autos, por el Departamento Ajustes y Liquidaciones, deberá efectuarse un amplio informe sobre si le quedaren licencias pendientes de utilización al mes de octubre de 2001 y en su carácter de Comisario Mayor.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,
A.I.C.-



30 JUL 2002

[Firma]
Dr. PABLO LOIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa